

Bogotá, DC, miércoles, 06 de marzo de 2024

Señor/a
ANONIMO
Petionario
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación de la ANLA 20246200160142 del 14 de febrero del 2024. Denuncian malos olores zona residencial por empresa de cárnicos.

Expediente: 15DPE1246-00-2024

Respetado/a señor/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Hemos recibido su comunicación del asunto por medio de la cual remite la siguiente denuncia:

“DESDE HACE ALGUN TIEMPO HAY UNA EMPRESA PORCISAN UBICADA EN LA CALLE 65ª NO. 103-39 DE CARNICOS DE CERDO COMO COSTILLAS Y LOMOS AHUMADOS LA CUAL ESTA AFECTANDO NUESTRA TRANQUILIDAD YA QUE HEMOS EXPERIMENTADO OLORES CONSTANTES DEL PRODUCTO YA QUE NO CUENTAN CON LOS ACCESORIOS E INFRAESTRUCTURA QUE ESTO REQUIERE EL VAPOR ES SACADO POR LAS VENTANAS DE LA CASA EL CUAL SE EXPARSE A LAS DEMAS RESIDENCIAS POR MEDIO DE UNOS VENTILADORES OCASIONANDO OLORES DESAGRADABLES PARA LOS HABITANTES LOS CULES SON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y NIÑOS CON ANTECEDENTES IMPORTANTES DE SALUD. ESTAMOS UBICADOS EN UN BARRIO RESIDENCIAL Y EL CONSTANTE CARGUE Y DESCARGUE DE CAMIONES AFECTAN TAMBIEN LA TRANQUILIDAD, OTRA COSA ES QUE COMO ELLOS NO CUENTAN CON LO NECESARIO PARA ESTA EMPRESA SE NOS HAN TAPADO VARIAS CASAS POR LA GRASA QUE ELLA GENERA DONDE HA TOCADO LLAMAR AL ACUEDUCTO PARA QUE VENGA Y DESTAPE LAS TUBERIAS CON EL VACTOR Y YA SON VARIAS VECES QUE ESTO HA OCURRIDO. OTRO FACTOR POR LO CUAL LOS VECINOS DE LA MISMA ESTAMOS INCONFORMES ES POR LA PROLIFERACION DE PLAGAS COMO RATAS Y CUCARACHAS QUE RONDAN NUESTRAS PROPIEDADES. OTRO PROBLEMA ES LA BAJAS CONSTANTES DE LUZ DONDE A ALGUNOS VECINOS SE LE HAN DAÑADO SUS ELECTRODOMESTICOS ELLOS HAN VENIDO, PERO NO ARREGLAN

LAS COSAS DE VERDAD DEJANDO ARREGLOS A MEDIAS. SE HABLO CON LA DUEÑA DEL PREDIO Y DICE QUE ELLOS CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS Y QUE DEBEN HACER ARREGLOS QUE NO SE HAN HECHO, PERO ELLA NO DA SOLUCIONES YA QUE DICE QUE EL SEÑOR PROPIETARIO DE LA EMPRESA ES EL QUE LOS DEBE REALIZAR Y EL TAMPOCO CUMPLE. DESEAMOS DE CORAZON QUE ESTE PROBLEMA SEA SOLUCIONADO YA QUE EL BIEN COMUN PRIMA SOBRE EL INDIVIDUAL Y SOMOS MAS LOS AFECTADOS QUE LOS BENEFICIADOS LO IDEAL ES QUE SE TRASLADE ESTA EMPRESA PARA UN SECTOR ADECUADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA QUE ELLA NECESITA Y ASÍ COMO ELLOS TIENEN DERECHO AL TRABAJO

NOSOTROS A LA TRANQUILIDAD DE LLEGAR A UN HOGAR PARA ESTAR BIEN CON NUESTROS SERES QUERIDOS”.

Lo primero a señalar es que, esta Autoridad Nacional, no cuenta con las funciones y competencias necesarias para dar respuesta de fondo a lo solicitado, toda vez que, esta Entidad tiene como función otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos, así como realizar el respectivo seguimiento a las Licencias Ambientales competencia de esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “*Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley*”, se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó el traslado de la solicitud, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, entidad que tiene competencia para atender lo denunciado, a través de la comunicación con radicación ANLA 20242200152911 del 6 de marzo del 2024.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS**; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado PDF 20242200152911

Medio de Envío: Correo Electrónico



CAROLINA CASTRO REDONDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1246-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

